



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio de 2021
Hora: 10.30
Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00556-00**
Demandante: NATALIA CALDERON PAIMBA
Demandada: STEPHANIA MOTORS S.A.S

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: NATALIA CALDERON PAIMBA

(nataliapamba6@gmail.com)

Apoderado demandante: Dr. JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA

(jsanguino1218@gmail.com)

Representante legal: VIANNEY PALADINES HOYOS

(stepaniamotores@gmail.com)

Apoderado demandada: Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA

(espisierra@hotmail.com)

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el decreto 806 de 2020 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados. El Despacho le reconoce personería para actuar al Dr Ramon Espinosa Sierra como apoderado de la parte demandada.

**OBJETO DE LA AUDIENCIA: PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE
PROBATORIO ALEGATOS Y JUZGAMIENTO**

Nota de audiencia: *Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento*

PRÁCTICA DE PRUEBAS

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

- Interrogatorio de parte a la demandante.
- Testimonios: HAMILTON BARRERA PALADINES

Nota de audiencia: El apoderado de la parte demandada, desiste de los testimonios de los señores José Burgos Muñoz y Diver Parra Rojas .

Auto: El Despacho acepta el Desistimiento presentado.

Nota de audiencia: Una vez practicadas las pruebas y en atención a que no quedan pruebas pendientes por evacuar, el Despacho declarará cerrado el debate probatorio y concede a los apoderados de las partes el término de cinco minutos para que presenten sus alegatos de conclusión.

Una vez escuchados los alegatos, el Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la demandada STEPHANIA MOTORES S.A.S sociedad identificada con el NIT 900887115-1 a pagar a la demandante NATALIA CALDERON

PIAMBA las diferencias canceladas de la liquidación, por valor de \$ 81.443, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a indexar el valor anteriormente señalado al momento de su pago de conformidad a la certificación del IPC expedidos por el DANE.

TERCERO: ABSOLVER la demandada STEPHANIA MOTORES S.A.S de las demás las pretensiones incoadas en su contra por parte de la demandante Señora NATALIA CALDERON PIAMBA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: sin **CONDENA** en costas a la parte demandada

La anterior decisión es notificada en ESTRADOS.

Recursos : No se presentan recursos.

Auto de audiencia: como quiera que los apoderados de las partes no presentan recurso de apelación contra la sentencia el Despacho la declara ejecutoriada.

Como no se condenó en costas, el Despacho liquida las costas en cero pesos, y corre traslado de las partes frente a esta la decisión

Nota de audiencia: No se hacen reparos frente a la liquidación en costas.

Auto de audiencia: El despacho da por terminado el proceso y ordena el archivo del expediente.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual la grabación y el acta, serán cargadas en el expediente digital que reposa en la plataforma de Microsoft One Drive , que fue compartido con anterioridad a los apoderados.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO